



## Ayuntamiento de Orihuela

---

### ACTA 8/2017

#### ASISTENTES

##### Sr. Alcalde-Presidente

D. EMILIO BASCUÑANA GALIANO

##### Sres. Concejales

1. D. FRANCISCO MANUEL SÁEZ SIRONI
2. D. RAFAEL ALMAGRO PALACIOS
3. DÑA. MARÍA DOLORES ROCAMORA GISBERT
4. D. DÁMASO ANTONIO APARICIO GARCÍA
5. DÑA. MARIA BEGOÑA CUARTERO ALONSO
6. DÑA. SABINA GORETTI GALINDO BENITO
7. D. MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MORENO
8. DÑA. SOFÍA ÁLVAREZ IÑEGUEZ
9. D. VÍCTOR VALVERDE SÁEZ
10. DÑA. CAROLINA GRACIA GÓMEZ
11. D. VÍCTOR MANUEL RUIZ SÁEZ
12. DÑA. MARÍA GARCÍA ZAFRA
13. DÑA. CARMEN MARÍA GUTIÉRREZ MARCOS
14. D. ANTONIO DAMIÁN ZAPATA BELTRÁN
15. DÑA. MARÍA DEL CARMEN MORENO GÓMEZ
16. D. JOSÉ HERNÁNDEZ ILLESCAS
17. DÑA. MARIA CARMEN LORENTE MATEO
18. D. JUAN IGNACIO LÓPEZ-BAS VALERO
19. DÑA. MARÍA LUISA BONE CAMPILLO
20. DÑA. MARÍA DEL MAR EZCURRA GARCÍA
21. D. CARLOS BERNABÉ MARTÍNEZ,
22. DÑA. MARTA GUILLÉN LLOR

##### Secretario General del Pleno

D. Julio Virgilio Estremera Saura.

#### SESIÓN ORDINARIA.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Orihuela, a 25 de mayo de 2017, debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Emilio Bascuñana Galiano, en primera convocatoria, los señores expresados con anterioridad, para celebrar sesión ordinaria.



## Ayuntamiento de Orihuela

---

Siendo las 9:00 horas, la Presidencia declara abierto el acto.

No asistió la Sra. Concejala Dña. Josefina Ferrando García, habiendo excusado su asistencia por motivos laborales. Asimismo no asiste Dña. Noelia Grao López.

No asiste el Interventor Accidental de Fondos ni funcionario que le sustituya.

Antes de empezar con el estudio y debate de los puntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente, cede la palabra a Dña. Sabina Goretti Galindo Benito.

Dña. Sabina Goretti Galindo Benito muestra, en nombre de la Corporación Municipal, su rechazo absoluto contra los asesinatos por violencia machista. Recuerda que 24 mujeres han sido asesinadas en lo que va de año en España por esta lacra social, tres de ellas en la Comunidad Valenciana), solicitando a los asistentes que guarden un minuto de silencio para mostrar su más firme repulsa.

### **PARTE RESOLUTIVA**

#### **1.- LECTURA EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

Los asistentes, por unanimidad acuerdan aprobar el acta de las siguientes sesiones:

- Acta sesión nº 5, sesión ordinaria, de 27 de abril de 2017
- Acta sesión nº 6, sesión extraordinaria, de 4 de mayo de 2017

#### **2. EXPEDIENTE 7580/2017.- FELICITACIONES POLICÍA LOCAL SEPTIEMBRE 2017**

Se dio cuenta de la propuesta de acuerdo suscrita por la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana así como el dictamen favorable de la Comisión Delegada de Seguridad emitido en la sesión ordinaria celebrada el 22 de mayo de 2017.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano.



## Ayuntamiento de Orihuela

---

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2017/pleno-n-08-ordinario-de-25-de-mayo-de-2017.htm?id=43#t=231.7>

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, **con 20 votos a favor** de los Sres. Concejales D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Rafael Almagro Palacios, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. María Begoña Cuartero Alonso, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñiguez, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), Dña. Carolina Gracia Gómez, Dña. María García Zafra, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. Antonio Damián Zapata Beltrán, D. José Hernández Illescas, Dña. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María del Mar Ezcurra García, Dña. María Luisa Boné Campillo (grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía) y **3 abstenciones** de D. Carlos Bernabé Martínez, Dña. Marta Guillén Llor (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC), y D. Víctor Manuel Ruiz Sáez (concejal del grupo municipal Socialista cuya ausencia en el momento de la votación computa como abstención según lo dispuesto en el art. 46.2 d) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local) **ACUERDA:**

El Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Orihuela en su Título VI, artículo 138, regula el otorgamiento de distinciones y condecoraciones a los miembros de la Policía Local, cuya finalidad es la de reconocer públicamente la actuación de los policías locales de la Comunidad Valenciana mediante la concesión de determinadas condecoraciones, en función de hechos excepcionales o de particular relevancia; servicios prestados con una trayectoria profesional intachable y por la dedicación de una vida al servicio del ciudadano en su misión de defensa, promoción y protección de los derechos y libertades públicas.

Entre las condecoraciones relacionadas en el mencionado Reglamento, figuran Diploma de Felicitaciones Públicas, art. 138, apartado a, que se entregará a aquellos miembros de la Policía Local, cualquiera que sea su categoría, cuando hayan destacado por las actuaciones realizadas cuando éstas excedan notoriamente del nivel normal del cumplimiento del servicio, o que por el riesgo que comportan o por la eficacia de sus resultados deban ser consideradas como meritorias; Cruz al Mérito Profesional por años de servicio prestados, que se entregaran por los servicios y sacrificios prestados a la ciudadanía del municipio de Orihuela, así como Diploma de Jubilación, que se concederá a los jubilados en el año o a aquellos que por cualquier motivo hubiesen pasado a esta situación.

El Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Orihuela en su art.



## Ayuntamiento de Orihuela

---

140, contempla que la Cruz al Mérito Policial en la Protección Ciudadana, podrá ser concedida a los miembros de la Policía Local de Orihuela, u otros municipios, a los miembros del Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Policía Autonómica, Bomberos, Protección Civil, y a cualquier otra persona natural o jurídica, que se hubiese distinguido con su acción en ayuda o protección de la ciudadanía de Orihuela. Esta tendrá la denominación de Cruz al Mérito Policial en la Protección Ciudadana, con distintivo blanco.

Que para el otorgamiento de dichas felicitaciones se precisa seguir el procedimiento señalado en el Reglamento del Cuerpo art. 137 “la propuesta o iniciativa de las felicitaciones públicas a conceder por la Alcaldía o por el pleno del Ayuntamiento corresponderá a dichos órganos y a la propia Jefatura del Cuerpo, oída la Junta de Mando y el Consejo de Policía”.

Que según informe emitido al efecto por el Intendente Jefe de la Policía Local de Orihuela, un total de 30 agentes han destacado en el cumplimiento ordinario de sus funciones, teniendo una trayectoria profesional excepcional cumpliendo -en consecuencia- las condiciones impuestas por el citado Reglamento.

Vista la conformidad de la secretaría general del pleno.

A la vista de lo expuesto, la Concejalía de Seguridad Ciudadana, tiene a bien someter a dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Seguridad Ciudadana para la emisión del correspondiente dictamen favorable:

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de las Felicitaciones Públicas a los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Orihuela que se citan, al haber destacado por las actuaciones realizadas, y haber tenido una trayectoria profesional excepcional.

Agente D. José Manuel Rubio Andréu  
Agente D. Leopoldo Arce Ibáñez  
Agente D. Antonio Luceron Diez  
Agente D. Inmaculada Sánchez Hernández  
Agente D. Rafael Pintor Castillo  
Agente D. Manuel J. Sánchez Izquierdo  
Agente D. Cristina Javaloyes Sánchez  
Agente D. Manuel Lorente González  
Agente D. Jesús Ruiz Cabrera  
Agente D. Isidro Ríos Giménez  
Agente D. Vicente Ballester García  
Agente D. Emilio José Soler Tari  
Agente D. Francisco José Sanmartín Hernández  
Agente D. Francisco Robles Aracil



## Ayuntamiento de Orihuela

---

Agente D. Alfonso Díaz Vielba  
Agente D. Jersan Alarcón Brox  
Agente D. Daniel Méndez Carrillo  
Agente D. Ramiro Vilella Fuentes  
Agente D. Oliverio Riquelme Moreno  
Agente D. Francisco José Soler Pérez  
Agente D. Rubén Espadiña Fernández  
Agente D. Juan Ramón Rama Arroyo  
Agente D. Francisco José Iniesta Ruiz  
Agente D. Pascual Peñafiel Muñoz  
Agente D. Jorge Rocamora Esquivá  
Agente D. José Miguel Guilló Gelardo  
Agente D. Teresa Isabel Gómez Anierte  
Oficial D. José Antonio Padilla Sanz  
Oficial D. Rubén Selma Hernández  
Oficial D. Antonio Ávalos Díaz-Crespo

**SEGUNDO.-** Aprobar la concesión de la Cruz al Mérito Policial en la Protección Ciudadana con Distintivo Blanco a los Policías y Personal Civil que se citan, por los servicios prestados a la ciudadanía del municipio de Orihuela.

Inspector Jefe, Jefe de la Comisaría de Orihuela del Cuerpo Nacional de Policía, D. Matías Hernández Hernández.

Inspector Jefe, Jefe en Alicante de la Unidad adscrita a la Generalitat de la Comunidad Valenciana, D. Manuel Lafuente Lázaro.

Teniente de la Guardia Civil, Jefe del Destacamento de Tráfico de Orihuela, D. José Javier Martínez Martínez.

Cabo Sub-Jefe de la Policía Local de Beniel, D. José Antonio López Navarro.

D. Andrés Ramón Alonso, Presidente de la Cruz Roja de Orihuela.

**TERCERO.-** Aprobar la concesión de la Cruz al Mérito Profesional con distintivo Azul por más de 25 años de servicios y sacrificios prestados a la ciudadanía del municipio de Orihuela a los siguientes Policías Locales:

Agente D. José Antonio Padilla Sanz  
Agente D. Francisco Manuel Rodríguez Jerez  
Agente D. Francisco Joaquín Alix Moreno  
Agente D. Carlos Pascual Moreno Juan

**CUARTO.-** Aprobar la concesión de la Cruz al Mérito Profesional con



## Ayuntamiento de Orihuela

---

Distintivo Rojo por más de 30 años de servicios y sacrificios prestados a la ciudadanía del municipio de Orihuela a:

Agente D. Leopoldo Arce Ibáñez

**QUINTO.**- Aprobar la concesión de la Cruz al Mérito Profesional con Distintivo Verde por más de 35 años de servicios y sacrificios prestados a la ciudadanía del municipio de Orihuela a:

Intendente D. José María Pomares Vergel  
Inspector D. Francisco Miralles Ferrández  
Inspector D. José Joaquín Bernabé Sáez  
Inspector D. Jesús Bautista Andréu  
Oficial D. José María Moreno Ocetta  
Oficial D. Otto Castillo Mira  
Oficial D. José Antonio Mazón Chumillas  
Oficial D. José Antonio Pardo Moreno  
Agente D. María Jesús Galindo Olmos  
Agente D. Lucía Páez Martínez  
Agente D. Virginia Grau Girona  
Agente D. Ramón Sáez Martínez  
Agente D. María Antonia Pastor Navarro  
Agente D. Francisco J. Vázquez Flores  
Agente D. José Enrique López Noguera  
Agente D. Luis Escorza López  
Agente D. Isabel Alegre Iglesias  
Agente D. Juan Manuel Grao Gálvez

**SEXTO.**- Aprobar la concesión de Diploma de Jubilación a los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Orihuela que se citan, por la dedicación de una vida al servicio del ciudadano, velando por la defensa, promoción y protección de los derechos y libertades públicas:

Oficial D. Jesús Rodríguez Sánchez  
Agente D. Francisco Espinosa Pérez.  
Agente D. Francisco Bernabé Maciá

**SEPTIMO.**- Las felicitaciones que se recogen en este Reglamento son de carácter vitalicio, sin que lleven aparejada pensión o recompensa económica por parte del Ayuntamiento de Orihuela.

**OCTAVO.**- La concesión de las felicitaciones, distinciones y condecoraciones se formularán por escrito y serán publicadas en la Orden del Cuerpo y/o expuestas en el tablón de anuncios y serán entregadas a los homenajeados en el acto anual con motivo de la patrona de la Policía Local de Orihuela, siendo la Corporación Municipal en Pleno competente para





## Ayuntamiento de Orihuela

---

conceder las distinciones.

**NOVENO.**- Dar traslado del punto SEXTO del presente acuerdo, a la Dirección General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, a los efectos de la tramitación del correspondiente expediente, de acuerdo a lo previsto en los artículos 6 y 9 del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalidad al personal de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana.

### **3. EXPEDIENTE.- 10100/2017. SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL: "PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL ANUALIDAD 2018.- OBRAS DE "REURBANIZACIÓN DEL PARQUE DE LA CRUZ DE SAN BARTOLOMÉ".**

Se dio cuenta de la propuesta suscrita por el Concejal Delegado de Pedanías de fecha 12 de mayo de 2017 así como del dictamen favorable emitido por la Comisión Delegada de Administración General y Gestión Económica en sesión celebrada el 22 de mayo de 2017.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano.

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2017/pleno-n-08-ordinario-de-25-de-mayo-de-2017.htm?id=43#t=737.7>

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de los presentes, es decir, con 23 votos a favor de los Sres. Concejales D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Rafael Almagro Palacios, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. María Begoña Cuartero Alonso, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñiguez,, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), Dña. Carolina Gracia Gómez, Dña. María García Zafra, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. Antonio Damián Zapata Beltrán, D. José Hernández Illescas, Dña. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María del Mar Ezcurra García, Dña. María Luisa Boné Campillo (grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), D. Carlos Bernabé



## Ayuntamiento de Orihuela

---

Martínez y Dña. Marta Guillén Llor (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC), **ACUERDA:**

Dada cuenta por lectura íntegra del Edicto publicado en el B.O.P. Nº 60, de fecha 27 de marzo de 2017, por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en el que se abre plazo para solicitar la inclusión de obras para el ejercicio 2018, al amparo de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2018 .

Resultando que el Ayuntamiento de Orihuela, está interesado en llevar a cabo la obra denominada “**REURBANIZACIÓN DEL PARQUE DE LA CRUZ DE SAN BARTOLOMÉ**”, en la Partida Rural de San Bartolomé del Municipio de Orihuela dentro del marco del Plan Provincial anteriormente referido, como bien manifiestan los antecedentes de la Memoria Valorada.

En base a las anteriores consideraciones,

**PRIMERO.-** Solicitar la inclusión de la obra denominada “**REURBANIZACIÓN DEL PARQUE DE LA CRUZ DE SAN BARTOLOMÉ**” en la Partida Rural de San Bartolomé del Municipio de Orihuela, dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2018, con un presupuesto de 350.000,00 euros (IVA incluido).

**SEGUNDO.-** Solicitar la concesión de una subvención de 297.500,00 euros, equivalentes al 85% del coste de la obra, según la memoria valorada redactada al efecto.

**TERCERO.-** Comprometerse a la aportación municipal de 52.500,00 euros, equivalentes al 15% del coste de la obra.

De igual forma, y para el supuesto de obras contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación, de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al 15% del coste de dicha incidencia, según el número de habitantes del municipio.

**CUARTO.-** Comprometerse a remitir certificado mostrando la conformidad al proyecto, adoptado por el órgano municipal correspondiente, en el caso de que el mismo haya sido redactado por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

**QUINTO.-** Comprometerse a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos de la Excm. Diputación





## Ayuntamiento de Orihuela

---

Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

**SEXTO.-** Igualmente este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.

**SÉPTIMO .-** Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los extremos solicitados en las Bases de la citada convocatoria.

**OCTAVO.-** De igual forma, ordenar al Alcalde que en nombre y representación de la corporación efectúe las declaraciones exigidas en la citada Base.

**NOVENO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

**DÉCIMO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, y comunicar al Sr. Concejal-Delegado de Pedanías, al Sr. Interventor Accidental de Fondos y a la Sra. Tesorera Accidental del Área Económica de la Corporación.

### **4. EXPEDIENTE 12112/2017. SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL: PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL ANUALIDAD 2018- REURBANIZACIÓN C/ ESPEÑETAS DEL CASCO URBANO DE ORIHUELA**

Se dio cuenta de la propuesta suscrita por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios y Mantenimiento de fecha 13 de mayo de 2017 así como del dictamen favorable emitido por la Comisión Delegada de Administración General y Gestión Económica en sesión celebrada el 22 de mayo de 2017.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano.

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2017/pleno-n-08-ordinario-de-25-de-mayo-de-2017.htm?id=43#t=1121.4>



## Ayuntamiento de Orihuela

---

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de los presentes, es decir, con 23 votos a favor de los Sres. Concejales D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Rafael Almagro Palacios, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. María Begoña Cuartero Alonso, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñiguez, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), Dña. Carolina Gracia Gómez, Dña. María García Zafra, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. Antonio Damián Zapata Beltrán, D. José Hernández Illescas, Dña. Maria Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María del Mar Ezcurra García, Dña. María Luisa Boné Campillo (grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), D. Carlos Bernabé Martínez y Dña. Marta Guillén Llor (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC), **ACUERDA:**

Dada cuenta por lectura íntegra del Edicto publicado en el B.O.P. Nº 60, de fecha 27 de marzo de 2017, por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en el que se abre plazo para solicitar la inclusión de obras para el ejercicio 2018, al amparo de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2018.

Resultando que el Ayuntamiento de Orihuela, está interesado en llevar a cabo la obra denominada “**REURBANIZACIÓN C/ ESPEÑETAS DEL CASCO URBANO DE ORIHUELA**”, dentro del marco del Plan Provincial anteriormente referido, como bien manifiestan los antecedentes de la Memoria Valorada.

En base a las anteriores consideraciones,

**PRIMERO.**-Solicitar la inclusión de la obra denominada “**REURBANIZACIÓN C/ ESPEÑETAS DEL CASCO URBANO DE ORIHUELA**”, dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2018, con un presupuesto de 447.695,69 (IVA incluido).

**SEGUNDO.**-Solicitar la concesión de una subvención de 201.463,06 euros, equivalentes al 45% del coste de la obra, según la memoria valorada redactada al efecto.

**TERCERO.**-Comprometerse a la aportación municipal de 246.232,63 euros, equivalentes al 55% del coste de la obra.

De igual forma, y para el supuesto de obras contratadas por la



## Ayuntamiento de Orihuela

---

Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación, de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al 55% del coste de dicha incidencia, según el número de habitantes del municipio.

**CUARTO.-** Comprometerse a remitir certificado mostrando la conformidad al proyecto, adoptado por el órgano municipal correspondiente, en el caso de que el mismo haya sido redactado por la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

**QUINTO.-** Comprometerse a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

**SEXTO.-** Igualmente este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.

**SÉPTIMO.-** Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los extremos solicitados en las Bases de la citada convocatoria.

**OCTAVO.-** De igual forma, ordenar al Alcalde que en nombre y representación de la corporación efectúe las declaraciones exigidas en la citada Base.

**NOVENO** -Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

**DÉCIMO-** Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, y comunicar al Sr. Concejal-Delegado de Infraestructuras, Servicios y Mantenimiento, al Sr. Interventor Accidental de Fondos y a la Sra. Tesorera Accidental del Área Económica de la Corporación.

### **5. EXPEDIENTE 25937/2016. DACIÓN CUENTA DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES (SUBVENCIONES CONCEDIDAS)**

Se dio cuenta del informe emitido el 27 de abril de 2017 por el Interventor Accidental de Fondos con código de verificación nº



## Ayuntamiento de Orihuela

6R2KTXGLEXLGRYMQD7NEEA33F relativo al grado de cumplimiento de las inversiones financieramente sostenibles en relación a la Disposición Adicional Decimosexta del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, con el siguiente contenido:

----- I.- ANTECEDENTES.

La Diputación Provincial de Alicante acordó la concesión de ayuda no dineraria al Ayuntamiento de Orihuela dentro de la convocatoria y las obras que se relacionan a continuación:

Subvenciones otorgadas en el Año 2014 a la Concejalía de Infraestructuras

<b>Subvenciones otorgadas al Municipio (Concejalía de Infraestructuras)</b>		
	<b>Características</b>	<b>Año</b>
<p>“Reforma y Adecuación a la normativa de diversos parques Públicos del Término Municipal de Orihuela” Expte. 3602/14</p>	<p>Diputación Provincial. Convocatoria para Inversiones Obras y Reparaciones de Cooperación Municipal financieramente sostenibles, anualidad 2014. Subvención 100% de la inversión 145.212,61€€ y proyecto</p>	2014
<p>“Asfaltado y Acerado en la Mancebería “ Expte. 4096/14</p>	<p>Diputación Provincial. Convocatoria para Inversiones Obras y Reparaciones de Cooperación Municipal financieramente sostenibles, anualidad 2014. Subvención 100% de la inversión 240.000,00€ y proyecto 8.067,23€</p>	2014
<p>“Adecuación del Camino de Acceso a las Pedanías de La Matanza a la Murada”. Expediente: 2409/2014</p>	<p>Diputación Provincial. Convocatoria Ayudas Ayuntamientos y Entidades Locales Menores Provincia de Alicante, inversiones financieramente sostenibles en Caminos de Titularidad no provincial a ejecutar por Diputación .Anualidad 2014. Subvención 100% de la Inversión 60.000,00€ y proyecto 1.500,00€</p>	2014

Subvenciones otorgadas en el Año 2015 a la Concejalía de Infraestructuras

<b>Subvenciones otorgadas al Municipio (Concejalía de Infraestructuras)</b>		
	<b>Características</b>	<b>Año</b>



## Ayuntamiento de Orihuela

<p>“OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS DE LA PAVIMENTACION EN ORIHUELA Y SUS PEDANIAS”.</p> <p>Expte. 10939/2015</p>	<p>Diputación Provincial. Convocatoria para Inversiones en Obras y Reparaciones de Cooperación Municipal financieramente sostenibles, anualidad 2015.</p> <p>Subvención 100% de la inversión 360.000,00€</p>	<p>2015</p>
--	--	-------------

### Subvenciones otorgadas en el Año 2016 a la Concejalía de Infraestructuras

Subvenciones otorgadas al Municipio (Concejalía de Infraestructuras)		
	Características	Año
<p>“Abastecimiento en alta a la Pedanía de Barbarroja desde Instalaciones de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla”.</p> <p>Expediente:14632/16</p>	<p>Diputación Provincial . “Convocatoria para la concesión en el 2016 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la realización y mejora de Infraestructuras de instalaciones hidráulicas de abastecimiento de agua en alta, a ejecutar por la Excma. Diputación de Alicante”Inversiones en Obras y Reparaciones de Cooperación Municipal financieramente sostenibles, anualidad 2016.</p> <p>Subvención 100% de la inversión 128.609,94,€</p> <p>Esta obra está adjudicada por parte de Diputación pero no está empezada.</p>	<p>2016</p>
<p>Obras de Pavimentación de ejes viarios principales de Orihuela “Proyecto de Pavimentación Paseo de los Andenes”</p> <p>Expediente :18554/16 y Expediente Obra: 25590/16</p>	<p>Convenio firmado para establecer las bases de la concesión de la subvención al Ayuntamiento de Orihuela al objeto de sufragar los gastos de la ejecución de las obras denominadas “Obras de Pavimentación de Ejes Viarios Principales de Orihuela: Pavimentación del Paseo de Los Andenes”.</p> <p>Subvención 100% de la inversión 799.999,98€</p> <p>Esta obra la va a ejecutar el Ayuntamiento de Orihuela.</p> <p>Está adjudicada pero la obra no ha comenzado.</p>	<p>2016</p>



## Ayuntamiento de Orihuela

---

### **II.- NORMATIVA APLICABLE.**

- *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo (se citará como TRLRHL).*
- *Ley Orgánica 2/2012 de 21 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).*
- *Orden EHA/3565 /2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.*

### **III-FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

*1-La Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 21 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), establece en su apartado sexto establece lo que sigue:*

*“Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web”.*

*La definición de los requisitos que deben cumplir las inversiones para ser consideradas “financieramente sostenibles” se ha incluido en la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*

#### **REQUISITOS DE LA INVERSION DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA DISPOSICION ADICIONAL DECIMOSEXTA DEL TRLRHL.**

*De acuerdo con la norma señalada, se entenderá por inversión financieramente sostenible la que cumpla con los requisitos siguientes:*

- *Que la inversión se realice, en todo caso, por Entidades locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
- *Que la inversión proyectada tenga reflejo en los grupos de programas que se relacionan en la Disposición Adicional Decimosexta TRLRHL.*

*Los grupos de programas que se recogen en dicha norma son los siguientes:*

*161 Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas*

*162 Recogida, eliminación y tratamiento de residuos*





## Ayuntamiento de Orihuela

---

165 Alumbrado público  
172 Protección y mejora  
412 Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos  
422 Industria  
425 Energía  
431 Comercio  
432 Ordenación y Promoción Turística  
441 Promoción, Mantenimiento y desarrollo del transporte  
442 Infraestructuras del transporte  
452 Recursos hidráulicos  
463 Investigación científica, técnica y aplicada  
491 Sociedad de la información  
492 Gestión del conocimiento  
133 Ordenación del tráfico y estacionamiento  
153 Vías públicas  
171 Parques y jardines  
336 Protección del patrimonio Histórico-Artístico  
453 Carreteras  
454 Caminos vecinales  
933 Gestión del patrimonio

d) Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte.

Queda acreditado en los informes de los servicios técnicos que ninguna de las inversiones realizadas se encuentran en esa situación.

e) El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del Presupuesto general de la Corporación Local.

En el caso de las Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares podrán incluir gasto computable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición y se asignen a municipios que:

Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

O bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico financiero convenientemente aprobado.

f) La inversión debe permitir, durante su ejecución, mantenimiento y



## Ayuntamiento de Orihuela

liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación.

*La estabilidad presupuestaria, exige que la Entidad Local liquide sus Presupuestos con capacidad de financiación (o, al menos, en equilibrio) en términos de Contabilidad Nacional.*

*La liquidación del ejercicio 2016 cumple los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de acuerdo con los datos que se contienen en el Informe de Intervención, ascendiendo el superávit presupuestario a 12.357.600,85 euros.*

*En cuanto a la deuda, el porcentaje de endeudamiento a 31 de diciembre de 2016 ascendería a 51,85*

*Consta en el expediente informe técnico en relación a las inversiones en el que se manifiesta:*

*“Una vez realizada la inversión y durante su vida útil, los gastos de mantenimiento y conservación se verán reducidos como se ha indicado en el apartado anterior, por lo que la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión no afectará al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de este Ayuntamiento.”-----*

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

### **6.- EXPEDIENTE 1568/2017.- DACIÓN CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.**

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y de las Concejalías Delegadas siguientes:

<b>LIBRO REGISTRO</b>	<b>NUMERACIÓN DE DECRETOS</b>
ALCALDÍA-PRESIDENCIA	DEL 105 AL 123
CONCEJALES DELEGADOS	DEL 936 AL 1215

### **7.- EXPEDIENTE 11706/2015.- DACIÓN CUENTA DE LOS REPAROS DEL MES DE ABRIL Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS FORMULADOS ANTES DE ABRIL DE 2017**

Se dio cuenta del informe emitido el 12 de mayo de 2017 por el Interventor Accidental de Fondos con código de verificación nº AZ6XA72KYPPLY7ZXJ6KKLTR9, sobre los reparos efectuados en el mes de abril de 2017 y resoluciones adoptadas por el Alcalde contrarias a los



## Ayuntamiento de Orihuela

---

mismos, así como listado de resoluciones adoptadas por el Alcalde contrarias a reparos formulados en fechas anteriores a abril de 2017.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

### **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

#### **8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA REDACCIÓN DE UNA ORDENANZA EN LA QUE SE REGULE LA CEREMONIA LAICA DE OTORGAMIENTO DE CARTA DE CIUDADANÍA O BIENVENIDA CÍVICA.**

Se dio cuenta de la moción del grupo municipal Socialista presentada el 16 de mayo de 2017 (RE 2017-E-RPL-1) que propone la adopción del siguiente acuerdo:

*“**ÚNICO.-** Instar al equipo de gobierno a la redacción de una Ordenanza en la que se regule la ceremonia laica de otorgamiento de carta de ciudadanía o bienvenida cívica que, como mínimo, deberá contener y desarrollar los siguientes puntos:*

*La autoridad competente para realizar la Ceremonia será el Alcalde o el edil en quien este delegue.*

*En la Ceremonia se procederá a dar lectura de algunos artículos de la Declaración Universal de los Derechos de la Infancia y de la Constitución Española.*

*En la Ceremonia, los padres y/o tutores legales se comprometerán ante el representante municipal y los testigos por ellos mismos presentados y aceptados, a cuidarle y educarle, dentro de los principios, derechos y deberes democráticos como ciudadano/a.*

*Para la realización del citado acto, el ayuntamiento cederá y colaborará con la familia en habilitar el espacio público que estime oportuno.*

*Se creará un Registro Municipal para la inscripción de dicha ceremonia.”*

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano.



## Ayuntamiento de Orihuela

---

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2017/pleno-n-08-ordinario-de-25-de-mayo-de-2017.htm?id=43#t=1530.0>

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con **10 votos a favor** de los Sres. Concejales Dña. Carolina Gracia Gómez, Dña. María García Zafra, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. Antonio Damián Zapata Beltrán, D. José Hernández Illescas, Dña. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista), D. Carlos Bernabé Martínez, Dña. Marta Guillén Llor (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC), y **13 votos en contra** de D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Rafael Almagro Palacios, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. María Begoña Cuartero Alonso, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñiguez, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María del Mar Ezcurra García y Dña. María Luisa Boné Campillo (grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía) **RECHAZA** la moción presentada por el grupo municipal Socialista para la redacción de una ordenanza en la que se regula la ceremonia laica de otorgamiento de carta de ciudadanía o bienvenida cívica.

### **9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS ORIHUELA: AC PARA EL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA VALIDEZ DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE EL AYUNTAMIENTO E HIDRAQUA.**

Se dio cuenta de la moción del grupo municipal Cambiemos Orihuela : AC presentada el 16 de mayo de 2017 (RE 2017-E-RPL-2) que propone la adopción del siguiente acuerdo:

*“ÚNICO.- Que, en uso de sus responsabilidades, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Orihuela, forme expediente con toda la documentación referida en esta moción y aquella otra de interés que conste en los archivos del Ayuntamiento, y remita la misma formulando consulta ante la Junta Superior de Contratación Administrativa, respecto a los siguientes contratos administrativos adjudicados todos ellos a la mercantil AQUAGEST (actualmente HIDRAQUA):*

*-Contrato PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA*

*- Contrato PARA LA GESTIÓN DEL SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ORIHUELA*

*-*

*- Contrato PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES ( ALCANTARILLADO).*



## Ayuntamiento de Orihuela

---

*Todo ello con el objetivo de que desde la Junta se informe*

- a) *Si debieron ejecutarse y llevarse a término en cuanto a su duración de conformidad con las condiciones pactadas en sus pliegos de condiciones, que establecían prórrogas decenales, y por tanto, si se adecuan o no a la legalidad las prórrogas contractuales de todos ellos adoptada por acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el día 26 de mayo de 2004, acuerdo suscrito el 27 de mayo de 2004 que prorroga el mismo por veinte años, hasta el año 2038 y la inicial prórroga del contrato de concesión del servicio público de abastecimiento de agua potable por 10 años prevista en Convenio adoptado por acuerdo de Comisión de Gobierno en 2001.*
- b) *Si tales prórrogas se han sometido al procedimiento legalmente previsto o implican un cambio sustancial en las condiciones contractuales por lo que debieron ser objeto de licitación independiente.*
- c) *Si por tanto, pueden mantenerse en vigor los contratos referidos hasta el 11 de noviembre de 2038, o si por el contrario, ha de procederse a su resolución mediante la revisión de oficio de su prórroga y demás actos relativos al contrato a fin de salvaguardar el interés público.”*

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano.

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2017/pleno-n-08-ordinario-de-25-de-mayo-de-2017.htm?id=43#t=3452.3>

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con **10 votos a favor** de los Sres. Concejales D. Carlos Bernabé Martínez, Dña. Marta Guillén Llor (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC), Dña. Carolina Gracia Gómez, Dña. María García Zafra, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. Antonio Damián Zapata Beltrán, D. José Hernández Illescas, Dña. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista), y **13 votos en contra** de D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Rafael Almagro Palacios, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. María Begoña Cuartero Alonso, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñiguez, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María del Mar Ezcurra García y Dña. María Luisa Boné Campillo (grupo



## Ayuntamiento de Orihuela

---

municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía) **RECHAZA** la moción presentada por el grupo municipal Cambiemos Orihuela:AC para el control y fiscalización de la validez de los contratos celebrados entre el Ayuntamiento de Orihuela e Hidraqua.

### **10.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS (RE 17131) SOBRE MODELO LINGÜÍSTICO EDUCATIVO.**

El Sr. Alcalde-Presidente hace uso de la palabra y comunica que el grupo proponente retira la moción; así lo hizo constar su portavoz en la Junta de Portavoces.

### **11.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS (RE 17133) SOBRE ACCESO EN CONDICIONES DE IGUALDAD AL SISTEMA DE JUSTICIA.**

Se dio cuenta de la moción del grupo municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía sobre acceso en condiciones de igualdad al sistema de justicia.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano.

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2017/pleno-n-08-ordinario-de-25-de-mayo-de-2017.htm?id=43#t=6822.6>

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de los presentes, es decir, con 23 votos a favor de los Sres. Concejales D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Rafael Almagro Palacios, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. María Begoña Cuartero Alonso, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñiguez, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), Dña. Carolina Gracia Gómez, Dña. María García Zafra, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. Antonio Damián Zapata Beltrán, D. José Hernández Illescas, Dña. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María del Mar Ezcurra García, Dña. María Luisa Boné Campillo (grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), D. Carlos Bernabé





## Ayuntamiento de Orihuela

---

Martínez y Dña. Marta Guillén Llor (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC), **ACUERDA:**

-----<<ANTECEDENTES

*En los partidos judiciales de Orihuela y Torrevieja, los dos existentes en nuestra comarca, los conflictos de carácter familiar (divorcios, custodias, alimentos, etc.) han de dirimirse ante los juzgados ordinarios de primera instancia, dado que no existen creados como tales juzgados de familia, especializados para la tramitación y resolución de dichos conflictos.*

*Pero además de no constar con órganos judiciales especializados, la situación de los usuarios del sistema de Justicia que deben acudir a dirimir sus litigios familiares antes los órganos judiciales se ve agravada por el hecho de que en estos dos partidos judiciales no existen gabinetes o equipos psicosociales como el existente, por ejemplo, en el partido judicial de Alicante, dependiente de la Generalitat Valenciana, de su Conselleria de Justicia.*

*Los gabinetes o equipos psicosociales cumplen una labor esencial a la hora de determinar y señalar las condiciones y situación en que el juez ha de resolver sobre cuestiones tan trascendentales como otorgar custodias de menores a los progenitores, establecer medidas personales entre ellos, o analizar situaciones de conflicto y sus consecuencias en caso de ruptura de la convivencia familiar.*

*Estos gabinetes o equipos psicosociales, integrados normalmente por psicólogos y trabajadores sociales, emiten informes al juzgado o tribunal que permiten resolver conflictos en base a criterios técnicos fundados, como peritos judiciales, sin coste económico para los usuarios partes de un proceso (cónyuges o progenitores no casados), siempre en el mayor beneficio de la parte más débil y afectada de una ruptura familiar: los hijos menores.*

*De hecho, el propio Código Civil, tras la reforma operada en 2005, señala en su art. 92.9 que "el juez, antes de adoptar alguna de las decisiones a que se refieren los apartados anteriores, de oficio o a instancia de parte, podrá recabar dictamen de especialistas debidamente cualificados, relativo a la idoneidad del modo de ejercicio de la patria potestad y del régimen de custodia de los menores", siendo este precepto legal la fundamentación de la creación de estos gabinetes o equipos psicosociales "especializados" que se han adscrito solo a determinados juzgados, y no a todos.*

*En los partidos judiciales de Orihuela y Torrevieja, sin embargo, la carencia de este servicio público que sí se presta por la Generalitat en otros*



## Ayuntamiento de Orihuela

---

*partidos judiciales, como el de Alicante, provoca que sean las partes las que deban recurrir a peritos privados para la emisión de los mismos informes, con la obligación de hacer frente a ese coste económico suplementario, y así acreditar las circunstancias de su derecho.*

*Ello, por tanto, supone una discriminación de las partes de un procedimiento de familia que son usuarios del sistema público de Justicia en los partidos de Orihuela y Torrevieja frente a los que lo son en Alicante, por ejemplo, al no poder contar con la misma posibilidad de acceso a un servicio público de manera gratuita y directa.*

*En base a las anteriores consideraciones, se adoptan los siguientes*

### ACUERDOS:

***PRIMERO.-*** Instar a la Generalitat Valenciana a garantizar la igualdad de derecho de acceso al sistema de Justicia de quienes deban ser parte en un proceso de familia en los partidos judiciales de Orihuela y Torrevieja, en concreto, y del resto de la Comunidad Valenciana en general, ampliando y extendiendo la cobertura del servicio de gabinete o equipo psicossocial en las mismas condiciones a todos ellos, sea cual sea el partido judicial de que se trate, dotando a todos los juzgados, de familia o de primera instancia, de dicho servicio adscrito a los mismos.

***SEGUNDO.-*** Comunicar el acuerdo anterior a la Generalitat Valenciana, a través de su Conselleria de Justicia.>>-----

### **12.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS ORIHUELA: AC SOBRE LA CALLE TORRETA.**

Se dio cuenta de la moción del grupo municipal Cambiemos Orihuela : AC presentada el 18 de mayo de 2017 (RE 2017-E-RPL-3).

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano.

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2017/pleno-n-08-ordinario-de-25-de-mayo-de-2017.htm?id=43#t=7664.4>



## Ayuntamiento de Orihuela

---

Llegados a este punto, la portavoz adjunta del grupo proponente retira la moción.

### **13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL SOTERRAMIENTO DE LA N-332 A SU PASO POR ORIHUELA COSTA.**

Se dio cuenta de la moción del grupo municipal Socialista presentada el 18 de mayo de 2017 (RE 2017-E-RPL-4) que propone instar al Ministerio de Fomento a iniciar los trámites, estudios y trabajos técnicos necesarios para el soterramiento total o parcial de la N-332 a su paso por el litoral oriolano.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano.

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2017/pleno-n-08-ordinario-de-25-de-mayo-de-2017.htm?id=43#t=8172.4>

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con **10 votos a favor** de los Sres. Concejales Dña. Carolina Gracia Gómez, Dña. María García Zafra, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. Antonio Damián Zapata Beltrán, D. José Hernández Illescas, Dña. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista), D. Carlos Bernabé Martínez, Dña. Marta Guillén Llor (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC), y **13 votos en contra** de D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Rafael Almagro Palacios, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. María Begoña Cuartero Alonso, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñiguez, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María del Mar Ezcurra García y Dña. María Luisa Boné Campillo (grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía) **RECHAZA** la moción presentada por el grupo municipal Socialista sobre el soterramiento de la carretera nacional N-332 a su paso por Orihuela Costa.

### **C) RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se produjeron los siguientes:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2017/pleno-n-08-ordinario>



## Ayuntamiento de Orihuela

---

[io-de-25-de-mayo-de-2017.htm?id=43#t=10473.3](#)

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las doce horas y doce minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, de todo lo cual, yo, como Secretario, doy fe.

Y para que conste, a efectos de su transcripción en el Libro de Actas, conforme a lo dispuesto en el art. 122 de la Ley 8/2010 de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, se expide la presente, en Orihuela.

VºBº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

*(documento firmado digitalmente al margen)*

Fdo.- Emilio Bascuñana Galiano

Fdo.: Julio Virgilio Estremera Saura